

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 000748

20 SEP 2023

Sullana,

VISTOS: el Contrato N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de diciembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 671-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 25 de agosto del 2023, la Carta N° 026-2023/CONSORCIO ESPINDOLA de fecha 01 de setiembre del 2023 del Representante Común del Consorcio Vial Espindola, el Informe N° 013-2023/H&H-EGAQ de fecha 08 de setiembre del 2023 del Jefe de la Supervisión, la Carta N° 043-2023/H&H-LAOF de fecha 11 de setiembre del 2023 del Gerente General de H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC, el Informe N° 1541-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de setiembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 980-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de setiembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 807-2023/GRP-401000-401100 de fecha 19 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019 se suscribió el Contrato N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Vial Espindola para la ejecución de la Obra: **RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA** con un valor referencial de S/66'304,422.05 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 05/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 671-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 25 de agosto del 2023 se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 09 por veinticinco (25) días calendario para la ejecución de la obra: **RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA** presentado por el Consorcio Vial Espindola mediante Carta N° 018-2023/CONSORCIO ESPINDOLA de fecha 08 de agosto del 2023, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, sustentado en la demora de aprobación del cambio de cantera;

Que, mediante Carta N° 026-2023/CONSORCIO ESPINDOLA de fecha 01 de setiembre del 2023, el Representante Común del Consorcio Vial Espindola, solicita a la Supervisión de Obra aprobación de cronogramas actualizados por la solicitud de ampliación de plazo N° 09;

Que, mediante Informe N° 013-2023/H&H-EGAQ de fecha 08 de setiembre del 2023, el Jefe de la Supervisión ha señalado que la causal de aprobación de los cronogramas actualizados es consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 09, precisa que se ha realizado el análisis y comparativo de los cálculos de los cronogramas valorizado actualizado (diagrama PERT CPM-Diagrama GANTT), calendario de adquisición de materiales, maquinaria por ampliación de plazo N° 09 se ha determinado que se encuentran con fecha de término de obra tras ampliación de plazo y programados hasta el 01 de octubre del 2023, en este sentido solicita a la Entidad la aprobación de los calendarios de obra actualizados ya que se encuentran enmarcados en el Decreto Supremo N° 071-2018 PCM y sus modificatorias;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

000748

Sullana,

20 SEP 2023

Que, mediante Carta N° 043-2023/H&H-LAOF de fecha 11 de setiembre del 2023 el Gerente General de H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC remite a la Entidad el informe de conformidad para aprobación de calendario de avance de obra valorizado, adquisición de materiales, maquinaria, diagrama GANTT y PERT-CPM actualizados por ampliación de plazo N° 09 analizados por el Jefe de Supervisión para la ejecución de la obra: **RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA;**

Que, mediante Informe N° 1541-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones concluye que se está tramitando los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 09 de la Obra: **RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA,** los mismos que cuentan con la conformidad de la Supervisión de la Obra H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción, en este sentido se tiene como nueva fecha de término de la ejecución el 01 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 980-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutorio de los cronogramas actualizados de la obra: **RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA,** teniendo como nueva fecha de término el 01 de octubre del 2023;

Que, a través del Informe N° 807-2023/GRP-401000-401100 de fecha 19 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR**, los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 09 solicitado mediante Carta N° 026-2023/CONSORCIO ESPINDOLA por el Contratista CONSORCIO VIAL ESPINDOLA encargado de la ejecución de la Obra: **APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA,** teniendo como nueva fecha de término de ejecución del plazo contractual 01 de octubre del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, y sus modificatorias, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambio;

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante períodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G00748

Sullana,

20 SEP 2023

para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello en aras de un debido control en la ejecución de la Obra: **RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA** resulta necesario aprobar los cronogramas de obra actualizados en base a la ampliación de plazo N° 09 solicitado; téngase en cuenta que mediante Carta N° 027-2023/CONSORCIO ESPINDOLA, comunica la renuncia a los gastos generales por la aprobación de la ampliación de plazo N° 09;

Que, el artículo 54 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe: (...) Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...) 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente;

Que, el artículo 85 numeral 85.2 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, el Director Sub Regional de Infraestructura y Supervisor de Obras lo solicitado por el CONSORCIO VIAL ESPINDOLA se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 85 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por lo que corresponde **APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 000748

20 SEP 2023

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 09 solicitado mediante Carta N° 026-2023/CONSORCIO ESPINDOLA por el Contratista CONSORCIO VIAL ESPINDOLA encargado de la ejecución de la Obra: **APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**, teniendo como nueva fecha de término de ejecución del plazo contractual 01 de octubre del 2023;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Vial Espindola y Empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción SAC en sus respectivos domicilios contractuales, a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL